

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

1

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 06/2015

DECRETO N° 1025 /

TEMUCO,

08 ABR. 2015

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4819 de fecha 11.12.2014, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2015;
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;
3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;
4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.110 de fecha 22.12.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2015", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;
- 6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,
7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por acuerdo tomado en sesión del 10.03.2015, en virtud de lo señalado en los artículos 65, 79 y 81 del texto refundido de la ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Programa del Área Educación, según consta en Ord. N° 97 de fecha 10.03.2015 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro del Fe.

872639



DECRETO:

1.- Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación- Sistema, vigente para el año 2015, producto de anticipo de subvención de Escolaridad y Aporte Extraordinario, en los Subtítulos, Ítems y Asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 003 002	Otros Aportes	M\$	177.460
		M\$	177.460

GASTO

21 03 999 999	Otras	M\$	177.460
		M\$	177.460

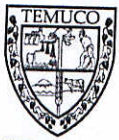
2.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación- sistema, vigente para el año 2015, en los Subtítulos, Ítems y Asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

21 01 005 003	Bonos Especiales	M\$	823
		M\$	823

AUMENTO

21 01 005 004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	M\$	823
		M\$	823



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

3.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación- PIE, vigente para el año 2015, en los Subtítulos, Ítems y Asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

21 01 005 003	Bonos Especiales	M\$	53
		M\$	53

AUMENTO

21 01 005 004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	M\$	53
		M\$	53

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)

RSR/OJC/jmm

c.c. Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes